Pradera, 12 de noviembre de 2021

Ingeniero
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá

Asunto: Solicitud Prorroga al Convenio No. 0610 de 2020 Celebrado con el Municipio de Pradera (Valle).

Respetado Ingeniero Corredor Parra.

En atención al Convenio Interadministrativo No. 0610 de 2020 que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PRADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL" y cuyo plazo de ejecución se encuentra estipulado hasta el 31 de diciembre de 2021, de manera atenta solicito considerar la ampliación del plazo actual del convenio hasta el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta:

1) **ATRASOS POR DIFICULTAD TRANPORTE DE MATERIAL A LA ZONA DE LA PALOMERA TRAMO 2 K5+810 – K5+910**

   El Contratista manifestó y la Interventoría lo corroboro que fue difícil conseguir transportadores para el material para la construcción de la Placa Huella ubicada en el Tramo 2 K5+810 – K5+910, por ser un sitio de difícil acceso para las volquetas, las cuales se encunetan por lo angosto de la vía y que en temporada invernal que se presentó en varias semanas del mes de septiembre de 2021, se queden pegadas en la vía por la falta de tracción que se genera en esta con esta sobresaturada, lo cual retraso el inicio de este tramo generándose atrasos en la reprogramación vigente. Por lo que se le solicito al Contratista que en este frente se incluyan las cuadrillas de trabajo adicional propuestas por el Contratista en su propuesta licitatoria, para poder hacer entrega del proyecto en los plazos estipulados.

2) **IMPOSIBILIDAD DE INICIO DE OBRAS EN EL TRAMO Y/O SECTOR 3: LOMITAS – SAN ANTONIO.**

   No se han podido realizar actividades en este frente, debido a que este tramo actualmente está siendo intervenido por el contratista de obra del convenio INVIAS Colombia Rural, al cual se le dio prioridad de inicio por parte de la administración Municipal, por lo que es indispensable la finalización de actividades por parte de este contratista para que ACGS SAS pueda dar inicio a la construcción de placas huellas. El día 2 de septiembre de 2021 se llevó

a cabo una reunión en la secretaria de infraestructura del Municipio de Pradera. En dicha reunión se concluyó que es necesario otorgar un plazo hasta el día 15 de octubre de 2021 al contratista del convenio Colombia Rural para la terminación de sus placas huellas a las cuales se les incluirá un acelerante a los concretos con el fin de entregar obras a más tardar esta fecha y poder dar vía libre al contratista ACG SAS por parte del convenio OCAD PAZ. El compromiso de hacer entrega de este tramo el día 15 de octubre de 2021, no fue cumplido, el Municipio de Pradera manifiesta que se les dio una nueva prórroga al Contrato de Colombia Rural hasta el 30 de octubre de 2021, y hasta el momento no se ha hecho entrega de este tramo que se necesita para poder iniciar, además que el inicio seria dos emanas después de la entrega por el tema de la resistencia del concreto que en este caso son 14 días por tratarse de concreto acelerado, para poder arrancar con la ejecución de la Placa Huella K1+240 - K1+390. Se deja constancia que la no ejecución de actividades hasta la fecha en este tramo y/o sector en la construcción de placas huellas de acuerdo a la programación actual del contratista ACG SAS no es atribuible a este.

Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio en seis (6) meses, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas, primordialmente pensando en el beneficio, seguridad y confort de los usuarios de la vía (comunidad campesina y resguardos indígenas) los cuales merecen tener este proyecto completamente ejecutado.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal
Municipio de Pradera (Valle del Cauca)